



SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA

La cruz, Elota, Sinaloa., Diciembre 22 de 2017.

**CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO
2018**

CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE ELOTA A TRAVÉS DE SU H. AYUNTAMIENTO, CON DOMICILIO EN GABRIEL LEYVA ENTRE SAUL AGUILAR PICO Y BENITO JUAREZ COLONIA CENTRO; REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. ANGEL GEOVANI ESCOBAR MANJARREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, C. PROFRA ALMA ROSA TIRADO VALDEZ; SÍNDICA PROCURADORA, LIC. VICTOR MANUEL CISNEROS MARTINEZ; SECRETARIO, C. PROFRA MARIA CANDELARIA RODRIGUEZ HERAS; OFICIAL MAYOR, LIC ELIZABETH MARTINEZ CALDERON; TESORERA MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE Y POR LA OTRA, EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA, CON DOMICILIO EN CALLE RIO QUELITE ENTRE SUR 28 Y LIBRAMIENTO SIN NUMERO COLONIA ARROYITOS; REPRESENTADO POR LOS CC. MAXIMILIANO DELGADO BARRERA, SECRETARIO GENERAL; C. YESENIA LARES MEZA, SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN, C. NOE VILLANUEVA LOPEZ, SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS; C. IRENE CHAVEZ CARRILLO, SECRETARIA DE FINANZAS; C. JOSE LUIS COVARRUBIAS COTA, SECRETARIO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS; C. CLAUDIA A. CARDENAS OSUNA, SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL; C. VICTOR MANUEL PONCE HERRERA; SECRETARIO DE DEPORTES; C. DIANA LILIA VEGA GARCIA, SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS; C. MARIA DEL CARMEN VILLARREAL REYES; SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, C. LORENZA LARRETA ESCOBEDO; SECRETARIA DE CONTROL Y VIGILANCIA; LIC. IRMA EMILIA HERNANDEZ PERAZA, SECRETARIO DEL TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE.

Lorenza Larreta Escobedo

[Handwritten signature]

Yesenia Lares Meza

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Clauha Cardenas

Victor Manuel Ponce

[Handwritten signature]

Maximiliano Delgado B

Irene Chavez



SINDICATO DE TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE ELOTA
LA CRUZ, SINALOA

SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA

Lorenza
Larvefa
Escobedo

DECLARACIONES

1.- DE "EL MUNICIPIO"

1.1.- Que el H. Ayuntamiento de Elota es un ente de administración Pública Municipal, legalmente constituido de conformidad a lo estipulado en el artículo 115 de nuestra Carta Magna.

1.2.- Que el C. Presidente Municipal, el Síndico Procurador, el Secretario del H. Ayuntamiento, el Oficial Mayor, Tesorero Municipal, cuentan con las facultades suficientes y necesarias para celebrar el presente convenio según lo establecen los Artículos 38, 39, 52, 56, 59 y demás relativos a la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

2.- DE "EL SITSAE":

2.1.- Que las personas que representan al Comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Elota son las que actualmente ocupan el cargo por el período comprendido del 2017 AL 2018, según consta en la Toma de Nota de fecha 01 de Enero de 2017,

DISPOSICIONES GENERALES

MATERIA DE CONTRATO Y LEGISLACIÓN APLICABLE

MATERIA QUE REGULA ESTE CONTRATO

Victor Manuel Ponce H

Maximiliano Delgado B

Yesenia Lores Meza

[Handwritten signature]

Clauela Cuatrecasas

JCS-7

Irene Chávez



SINDICATO DE TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE ELOTA
LA CRUZ, SINALOA

SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA

*Lorenza
Larreta
Escobedo*

PRIMERA

Son materia de este Contrato Colectivo de Trabajo, todas las labores desarrolladas, derechos y obligaciones de los trabajadores administrativos y de campo (operativos) en las dependencias que actualmente existen en el H. Ayuntamiento, y las que se creen en lo futuro, y sus disposiciones son de aplicación obligatoria para todos los trabajadores sindicalizados.

Si a la fecha de su celebración existen cláusulas contradictorias o que se opongan, solo se aplicara lo preceptuado en aquellas que sean de beneficio para el personal sindicalizado.

SEGUNDA

Las relaciones laborales entre el H. Ayuntamiento y los trabajadores organizados en el SITSAE, se rigen por los ordenamientos del presente Contrato Colectivo de Trabajo, a la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Municipios del Estado de Sinaloa y sus leyes de aplicación supletoria.

Cuando exista más de una interpretación para aplicar alguna disposición del presente Contrato, en caso de duda o imprecisión prevalecerá la más favorable al trabajador de acuerdo a la Ley, Usos y Costumbres.

En ningún caso los derechos de los trabajadores serán inferiores a los que concedan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley Federal del Trabajo; las leyes que sean aplicables en su calidad de trabajadores; las que establece este contrato y las normas vigentes.

IRRENUNCIABILIDAD DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES

TERCERA

Los derechos a favor de los trabajadores que se establezcan en este Contrato Colectivo de trabajo, en la Constitución de la República, En la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Municipios del Estado de Sinaloa y sus leyes aplicables, son irrenunciables.

Yesenia Lores Meza

[Signature]

*Claudia
Cavalleros*

[Signature]

[Handwritten mark]

Irene Chávez C

Vicente Manuel Perico H.

[Signature]

Maximiliano Delgado B



SINDICATO DE TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE ELOTA
LA CRUZ, SINALOA

SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA

*Lozada
Larreta
Escobedo*

OBLIGATORIEDAD DE LO PACTADO

CUARTA

Solo obligarán a las partes los convenios que se hagan constar por escrito y firmados por sus representados debidamente autorizados, siempre y cuando sean acordes al presente Contrato y la Ley.

NULIDAD DE PACTOS INDIVIDUALES

QUINTA

Todos los acuerdos o convenios que modifiquen las condiciones de trabajo, derechos o prestaciones laborales establecidas en el presente Contrato Colectivo de Trabajo en perjuicio de los trabajadores, que celebren de forma directa el H. Ayuntamiento con los trabajadores en forma individual sin intervención del SITSAE serán nulos careciendo de validez legal alguna.

CLAUSULAS

SALARIO

PRIMERO.

El H. Ayuntamiento de Elota, acepta otorgar un aumento al salario tabulado de los trabajadores sindicalizados por la cantidad de:

▣ Por la cantidad del 5%.

Por ello el tabulador salarial quedará como el señalado en la tabla adjunta e identificada como anexo "a".

SEGUNDO. El H. Ayuntamiento otorga a todos sus trabajadores la prestación económica denominada quinquenio.

Victor Manuel Ponce

Maximiliano Delgado B

Tranc Chávez

[Signature]

Mesenia Larraza Meza

Clayton Cardeñas

[Signature]



SINDICATO DE TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE ELOTA
LA CRUZ, SINALOA

SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA


Lorenza
Larreta
Escobedo

TERCERO. Dicha prestación consiste en el pago periódico de manera quincenal de un sobresueldo respecto a la antigüedad del trabajador, pagando un día de salario más por cada cinco años de servicio, misma que se cubrirá a través de su forma ordinaria de pago, de conformidad a la siguiente tabla:

Antigüedad	Días de salario
5-9	1
10-14	2
15-19	3
20-24	4
25- 30	5

CUARTO. El H. Ayuntamiento de Elota, acepta cubrir la cantidad de \$ 50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) por concepto de prima de antigüedad, a todo aquel trabajador sindicalizado que acceda al beneficio de la jubilación y/o pensión.


Victor Manuel Ponce


Maximiliano Delgado B

Mesencia Larrañaga


Claudia Chantanos

L
C
G
7
J
C
G
7
Irene Chávez C



SINDICATO DE TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE ELOTA
LA CRUZ, SINALOA

SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA

QUINTO. El H. Ayuntamiento acepta otorgar semestralmente a todos sus trabajadores, por concepto de Canasta Básica, la cantidad de \$ 500.00 (quinientos pesos 00/100 m.n.).

Dicha prestación se les cubrirá a los trabajadores en la segunda quincena del mes de mayo y noviembre respectivamente.

JUBILACION Y PENSION

SEXTO. El H. Ayuntamiento acepta que la jubilación de los trabajadores sindicalizados, se lleve a cabo de las siguientes maneras.

- Personal Femenino: 26 años de servicio
- Personal Masculino: 28 años de servicio

SEPTIMO. El H. Ayuntamiento de Elota, acepta que los deudos del trabajador activo, pensionado y/o jubilado (esposa e hijos) se puedan pensionar por viudez y orfandad, siempre y cuando la viuda (o) no adquiera nuevas nupcias o viva en unión libre, y respecto a los hijos, será requisito que tengan 18 años de edad y/o menores, y estén estudiando, o en su caso sean hijos discapacitados. Así como también su sueldo sea íntegro en la pensión al 100%.

OCTAVO. El H. Ayuntamiento de Elota, acepta que todo aquel trabajador sindicalizado al momento de jubilarse y/o pensionarse, se retire con cuatro quinquenios anexados a su sueldo quincenal.

Victor Manuel Ponce H
M. A. S. M. S. P.

Maximiliano Delgado B

Yesenia Lores Meza

Lorenza
Larreta
Escobedo

Dayana
Cantenas

Trene Chávez C



SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H, AYUNTAMIENTO DE ELOTA

NOVENO. El H. Ayuntamiento de Elota acepta la solicitud del trabajador para hacer valer sus derechos potestativos de jubilación y/o pensión se efectúe bajo el siguiente procedimiento:

- El trabajador a los 25 años y nueve meses en caso de las mujeres y 27 años y nueve meses de antigüedad en caso de los hombres, solicitara su derecho potestativo de jubilación y/o pensión a través del comité ejecutivo de Sitsae.
- El H. Ayuntamiento recibirá la documentación de la jubilación y/o pensión del trabajador de manera anticipada 3 mese antes, con la condicionante que este seguirá laborando al día determinado, es decir, el día que cumpla 26 años en caso de las mujeres o 28 años laborados en caso de los hombres.
- Esto permitirá que el trabajador disfrute de su jubilación exactamente a los 26 o 28 años de labores, puesto que existirá un periodo de 3 meses naturales para la realización de la tramitología administrativa necesaria.
- Una vez recepcionada la solicitud de jubilación y/o pensión el comité efectúa de manera formal la petición del trabajador ante la Dirección de Oficialía Mayor.
- Una vez recibida la solicitud de merito la Dirección de Oficialía Mayor a través del personal adscrito a la misma citara al Secretario de jubilación y/o Pensión quien de manera conjunta analizara el expediente personal de trabajador para verificar que efectivamente cuente con la antigüedad requerida para efectuar su derecho de jubilación y/o pensión.
- Una vez verificado que el trabajador cuente con la antigüedad, se remitirá el expediente a la dependencia competente para el caso, la cual dictaminara si es o no procedente la jubilación y/o pensión del trabajador, misma que en caso de ser efectiva la remitirá a la secretaria del H. Ayuntamiento para que sea tratada en pleno de cabildo y su respectiva aprobación

Yesenia Carres Meza

Irone Chavez C.

Maximiliano Delgado B

Victor Manuel Ponce F

R. C. G.

Florencia Lancha Escobedo

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Claudia Calderas

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SINDICATO DE TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE ELOTA
LA CRUZ, SINALOA

SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA


Lorenza
Lavreeta
Escobedo

CONDICIONES LABORALES VACACIONES

DECIMO. El H. Ayuntamiento de Elota, acepta realizar el rol de vacaciones de los trabajadores sindicalizados en el mes de enero de cada año, para que estos puedan programar el disfrute y descanso en convivencia con su familia.

UNDECIMO. El H. Ayuntamiento de Elota, acepta cubrir la cantidad que corresponda a los trabajadores sindicalizados por concepto de vacaciones al momento que este, es decir el trabajador, comience a disfrutarlas, lo anterior siempre y cuando se realice el trámite correspondiente en tiempo y forma para programar su pago.

DUODECIMO. El H. Ayuntamiento acepta cubrir al trabajador sindicalizado el pago de su quincena doble en caso de no gozar de sus vacaciones.

DECIMO TERCERO. El H. Ayuntamiento de Elota, acepta por concepto de prima vacacional el 55 % de salario otorgándolo en la primera quincena del mes de mayo y la primera quincena del mes de noviembre.

UNIFORMES

DECIMO CUARTO. El H. Ayuntamiento de Elota acepta otorgar a todo el personal sindicalizado (hombres y mujeres) dos uniformes de trabajo y calzado al año, de acuerdo a la función que realiza cada uno de ellos, el cual se entregará uno en el mes de Febrero y el otro en el mes de Agosto de cada año.

Asimismo, en caso de que se requiera, el H. Ayuntamiento entregará guantes y mascarillas a los trabajadores.

Por otra parte se compromete a dotar a los trabajadores sindicalizados de las herramientas de trabajo necesarias para el desarrollo de sus funciones.


Victor Manuel Ponce H


Maximiliano Delgado B

Yessica Lorez Meza
2027
Trene Chouca C



SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA

SINDICATO DE TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE ELOTA
LA CRUZ, SINALOA

DECIMO QUINTO. El H. Ayuntamiento de Elota acepta otorgar 3 (tres) uniformes por año a toda secretaria sindicalizada

JORNADA DE TRABAJO

DECIMO SEXTO. El H. ayuntamiento acepta que las madres trabajadoras en el periodo de lactancia, puedan checar su entrada al trabajo un hora después del horario normal.

Lo anterior deberá ser previamente convenido con el jefe inmediato de la trabajadora.

DECIMO SEPTIMO. El H. Ayuntamiento de Elota acepta como días de descanso obligatorio para todos los trabajadores sindicalizados, los siguientes:

- 1º y 2 de noviembre;
- Miércoles, Jueves, Viernes y Sábado de semana santa;
- 26 de noviembre; (Aniversario del Sindicato)
- 10 de Octubre (Día del Burócrata Municipal)

Aclarando que el día miércoles y sábado de semana santa lo trabajara solamente el personal de aseo y limpia, con pago doble,

Victor Manuel Ponce

Maximiliano Delgado B

Yesenia Lorez Meza
Lorenza Carreta Escobedo.

Claudia Calderas

Trine Chávez C



SINDICATO DE TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE ELOTA
LA CRUZ, SINALOA

SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H, AYUNTAMIENTO DE ELOTA

DECIMO OCTAVO. El H. Ayuntamiento de Elota acepta suspender labores en los siguientes casos:

- 10 de Mayo día de las madres de cada año, a todas las madres sindicalizadas
- Suspensión de labores, a las trabajadoras sindicalizadas con categoría de secretaria, el día de la secretaria, el cual se festejará el tercer viernes del mes de Agosto de cada año.

EDUCACION

DECIMO NOVENO. El H. Ayuntamiento acepta otorgar la cantidad de \$ 1,300.00 (son: un mil trescientos pesos 00/100 m.n.), a todo aquel trabajador sindicalizado activo, pensionado y/o jubilado que tenga hijos estudiando, para la compra de útiles escolares.

Lo anterior, deberá solicitarse en julio de cada año, para entregarse este, la primera quincena del mes de agosto de cada año.

VIGESIMO. El H. Ayuntamiento de Elota, entregará de forma mensual becas, por el monto de \$ 1,000.00 (son: mil pesos 00/100 M.N.) a los trabajadores que actualmente tengan hijos estudiando una carrera profesional, en caso de tener un segundo hijo estudiando profesionalmente se le dará la segunda beca por la cantidad de \$ 500.00 (son: quinientos pesos 00/100 m.n.), siempre y cuando los hijos dependan económicamente del trabajador y/o no esté casado y su apoyo sea por única vez hasta terminar su carrera profesional.

Victor Manuel Ponce

Maximiliano Delgado B

Lorena Torres Weizer

Lorena
Torres
Escobedo

Claudia
Caudenas

RCC

Frene Chávez C



SINDICATO DE TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE ELOTA
LA CRUZ, SINALOA

SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA

VIGESIMO PRIMERO. H. Ayuntamiento se compromete a otorgar 10 becas para trabajadores Sindicalizados con aspiraciones a superarse profesionalmente, por la cantidad de \$ 800.00 (son: ochocientos pesos 00/100 m.n.) mensual, con el compromiso de comprobar documentación de inscripción y constancia de estudios.

VIGESIMO SEGUNDO. El H. Ayuntamiento de Elota acepta que al momento que un trabajador se jubile y/o pensione, los hijos del trabajador continúen con su beca hasta terminar sus estudios profesionalmente.

VACANTES

VIGESIMO TERCERO. El H. Ayuntamiento de Elota acepta, otorgar las plazas que queden vacantes por concepto de jubilación y/o pensión, así como también por defunción del trabajador, a los hijos de los trabajadores sindicalizados o en caso de no tener hijos un familiar cercano (Hermano), o a su vez en caso de no ser ocupado por un familiar el sindicato decidirá entre el personal sindicalizado que reúna el perfil para ocupar dicha plaza, siempre y cuando la edad sea menor o igual a los 40 años de edad.

Asimismo el H. ayuntamiento acepta que en un término no mayor a 90 días de su contratación al hijo o hermano, se le otorgara el reconocimiento como trabajador sindicalizado, y a su vez con los logros que tenemos dentro del Contrato Colectivo

BONOS

VIGESIMO CUARTO. El H. Ayuntamiento de Elota, acepta entregar como vale de despensa la cantidad de \$ 1,000.00 (Son: un mil pesos 00/100 m.n.), a todo aquel trabajador que cuente con una antigüedad igual o mayor a 18 años de servicio para el H. Ayuntamiento.

Dicho estímulo se entregara el día 26 de noviembre de cada año, en el marco de los festejos del aniversario del Sindicato.

Francisco Chavez C.

Maximiliano Delgado B.

Victor Manuel Ponce A.

R. G. G.

Yessica Landeta Escobedo.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Claydia Cardenas

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL
H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA**

SINDICATO DE TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE ELOTA
LA CRUZ, SINALOA

VIGESIMO QUINTO. El H. Ayuntamiento de Elota, otorgará a todos sus trabajadores sindicalizados, un bono económico por antigüedad a partir de los 5 (cinco) años laborados en adelante hasta su jubilación y/o pensión, sujetándose a la siguiente tabla:

Antigüedad	Bono a pagar
5	\$800.00
10	\$800.00
15	\$800.00
20	\$800.00
25	\$800.00
30	\$800.00

Dicho bono se cubrirá, el día 10 de octubre en los festejos del día del Burócrata Municipal.

VIGESIMO SEXTO. El H. Ayuntamiento de Elota, acepta pagar 15 días de salario por año laborado, a aquel trabajador sindicalizado que renuncie a su empleo.

Lo anterior, es siempre y cuando la solicitud se haga a través del Sindicato de Trabajadores.

VIGESIMO SEPTIMO. El H. Ayuntamiento de Elota, acepta aportar la cantidad de 30 Estímulos mensuales a los trabajadores Sindicalizados por concepto de puntualidad y eficiencia en el desempeño de sus labores de forma rotativa, por la cantidad de \$250.00 (doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) cada uno.

Dicho estímulo se llevará el control por medio del sindicato, el cual se manejará por lista de asistencia.

Manuel Ponce H. Maximiliano Delgado B

[Handwritten signature]

Isabella Torres Mezer

Lorenza Larreta Escobedo.

[Handwritten signature]

Claudia Escobedo

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Francisco Chávez C



SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA

SINDICATO DE TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE ELOTA
LA CRUZ, SINALOA

VIGESIMO OCTAVO. El H. Ayuntamiento de Elota, acepta otorgar un bono por concepto de día de madres, a todas aquellas trabajadoras que lo sean, por la cantidad de \$ 800.00 (son: ochocientos pesos 00/100 m.n.).

Dicho bono será entregado el día 10 de mayo de cada año

FESTEJOS

VIGESIMO NOVENO. El H. Ayuntamiento acepta otorgar la cantidad de \$ 50,000.00 (son: cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) como apoyo para la celebración del festejo del aniversario del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Elota, el día 26 de Noviembre de cada año.

TRIGESIMO. El H. Ayuntamiento de Elota, acepta entregar al Sindicato de Trabajadores la cantidad de \$ 10,000.00 (son: diez mil pesos 00/100 m.n.), en el mes de junio de cada año, para que este lleve a cabo el festejo con los trabajadores sindicalizados por motivo del día del padre.

TRIGESIMO PRIMERO. El H. Ayuntamiento de Elota, acepta festejar de una manera especial a los trabajadores de Aseo y Limpia y Parques y jardines en su día, es decir el 6 de enero de cada año, para lo cual se les otorgara un convivio y descanso obligatorio, como estímulo para el trabajador, Así como también un bono por la cantidad de \$ 350.00 (son: trescientos cincuenta pesos 00/100 m.n.), a cada trabajador sindicalizado.

FUNERALES

TRIGESIMO SEGUNDO. El H. Ayuntamiento de Elota, acepta cubrir a los deudos del trabajador fallecido, por concepto de ayuda para gastos funerales, la cantidad de \$ 20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 m.n.), ya sea trabajador activo, jubilado y/o pensionado.

Victor Manuel Percech

Maximiliano Delgado B

Meza

Lorenza Lavretta
Escobedo

Yasenia Laires

Claudia Carleni

Irene Chavez C



SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA

SINDICATO DE TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE ELOTA
LA CRUZ, SINALOA

Dicha cantidad se cubrirá al momento de que un familiar reconocido presente el documento y/o comprobante oficial de defunción.

Asimismo el H. Ayuntamiento de Elota acepta apoyar económicamente, de acuerdo a sus posibilidades financieras, los gastos que se generen por la adquisición de ataúd metálico y velación.

TRIGESIMO TERCERO. El H. Ayuntamiento de Elota, acepta que cuando fallezca un familiar del trabajador (esposa (o) y/o concubina(o), hijos, padres o hermanos), se otorgue un permiso con goce de sueldo para ausentarse de sus labores por cuatro días.

Lorenga Lavrera
Escobedo

SEGURO DE VIDA

TRIGESIMO CUARTO. El H. Ayuntamiento de Elota, acepta cubrir el 70% del costo total de la póliza del seguro de vida de los trabajadores sindicalizados.

FONDOS PARA EL RETIRO

TRIGESIMO QUINTO. El H. Ayuntamiento de Elota acepta la creación de un fondo para el retiro de los trabajadores sindicalizados, donde el trabajador aportara de manera quincenal la cantidad de \$100.00 (cien pesos 00/100 m.n.), y el municipio el 30 % de dicha cantidad.

Las aportaciones del trabajador se entregarán de manera quincenal al Sindicato de trabajadores, y la parte proporcional del Ayuntamiento, se entregará en el mes de diciembre de cada año.

Victor Manuel Ponce

Maximiliano Delgado B

Mirada

[Handwritten signature]

Lorena Meza

Yesenia

Claudia Cárdenas

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Irene Chávez



SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA

SINDICATO DE TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE ELOTA
LA CRUZ, SINALOA

El total de las aportaciones individual del trabajador y como la proporcional individual del Ayuntamiento, se le entregarán al trabajador al momento de su terminación de la relación laboral.

TRIGESIMO SEXTO. EL H. Ayuntamiento de Elota acepta, que al inicio de cada administración aportará la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 m.n.), para la conformación de un fondo que venga a garantizar el pago de las jubilaciones y pensiones de los trabajadores sindicalizados.

Lorenza Larreta
Escobedo

CAJA DE AHORRO

TRIGESIMO SEPTIMO. El H. Ayuntamiento de Elota, acepta por concepto de aportación a la caja de ahorro de los trabajadores sindicalizados, aportar anualmente la cantidad de \$ 225,000.00 (son: doscientos veinticinco mil pesos 00/100 m.n.), dicha cantidad será dividida entre los trabajadores sindicalizados que ahorran.

Dicha cantidad se entregará en su totalidad al sindicato de trabajadores del 15 al 18 de diciembre de cada año, para que este a su vez haga la entrega individualizada respectiva.

PRESTACIONES ECONOMICAS

TRIGESIMO OCTAVO. El Municipio acepta otorgar al SITSAE, anualmente, un préstamo por la cantidad de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), para entregarse en el mes de enero de cada año respectivamente.

Lo anterior es con el propósito que el Sindicato, previo acuerdo del Comité Ejecutivo, otorgue a su vez préstamos a sus agremiados.

Victor Manuel Pencaat

Maximiliano Delgado B

Mesencia Laves Meza

Clavelina Cárdenas

Irene Chávez C. J. G. R.



SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA

SINDICATO DE TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE ELOTA
LA CRUZ, SINALOA

El Sindicato se obliga a reintegrar las cantidades otorgadas en préstamo por el H. Ayuntamiento, mediante 10 (DIEZ) pagos quincenales.

TRIGESIMO NOVENO. "EL MUNICIPIO" acepta y otorga quincenalmente al Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Elota, la cantidad de \$ 1,000.00 (son: un mil pesos 00/100 M .N.), por concepto de fomento al Deporte, Cultura y Recreación.

CUADRAGESIMO. El H. Ayuntamiento acepta y otorga un 75% de descuento del costo total del pago de permiso para construcción al personal sindicalizado que vaya a construir y/o mejorar su vivienda, con el acuerdo de pagar el permiso al 100 % y se le regresará el 75% al momento de pagar.

CUADRAGESIMO PRIMERO. El H. Ayuntamiento de Elota, otorgará a los trabajadores sindicalizados cuando lo requieran material (grava y arena) para construir o mejorar su propia vivienda.

DESPENSAS

CUADRAGESIMO SEGUNDO "EL MUNICIPIO" acepta otorgar 30 (treinta) despensas alimenticias quincenales a propuesta del Comité Ejecutivo del SITSAE., a los trabajadores sindicalizados de forma rotativa.

Las despensas se entregarán de la forma siguiente:

- a.) 30 despensas alimenticias con un valor de \$250.00 (doscientos cincuenta pesos 00/100 m.n.)cada una.

Victor Manuel Ponce H

Maximiliano Delgado B

~~FRAN. S. Acez~~

Delgado

[Handwritten signature]

Yessica Lores Meza
Lorenga Carretera Escobedo

Clavdia Cadenas

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Franc. Chávez C.



SINDICATO DE TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE ELOTA
LA CRUZ, SINALOA

SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA

[Handwritten signature]
Lorenga Lavreña Escobedo

PRESTACIONES SOCIALES

CUADRAGESIMO TERCERO. El H. Ayuntamiento de Elota, acepta cubrir la cantidad que corresponda al 80 % del costo total por concepto de pago de guardería, a todas las trabajadoras sindicalizadas que lo requieran.

CUADRAGESIMO CUARTO. El H. Ayuntamiento de Elota, acepta cubrir la cantidad que corresponda al 100 % del costo total por concepto de gasolina para la ambulancia de la Cruz Roja con sede en esta cabecera municipal, cuando un trabajador sindicalizado esposa (o) e hijos requieran un traslado a otra ciudad.

CUADRAGESIMO QUINTO. El H. Ayuntamiento de Elota acepta entregar como apoyo para la adquisición de lentes a los trabajadores sindicalizados que lo requieran, la cantidad de \$700.00 (setecientos pesos 00/100 m.n.), dicho beneficio será una vez por año.

CUADRAGESIMO SEXTO. El H. Ayuntamiento de Elota, acepta otorgar en concesión a perpetuidad, un terreno en el panteón municipal, y/o 10 gavetas en el panteón Municipal nuevo, a los trabajadores sindicalizados que lo soliciten, con un 50% de descuento

CUADRAGESIMO SEPTIMO. El Ayuntamiento se compromete a otorgar 125 (ciento veinticinco), sillas de plástico que serán utilizadas para eventos únicos y exclusivamente para el Sindicato, las cuales serán entregadas en cada administración.

[Handwritten signature]
Victor Manuel Ponce

[Handwritten signature]
Maximiliano Delgado B

~~S. No. 22. H~~

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Yesenia Lores Meza

[Handwritten signature]
Claudia Cárdenas

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Irene Chávez C.



SINDICATO DE TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE ELOTA
LA CRUZ, SINALOA

SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA

Lorenza Lavreta Escobedo

GENERALES

CUADRAGESIMO OCTAVO. El H. Ayuntamiento acepta que el Sindicato de Trabajadores lleve a cabo 3 (tres) eventos tipo disco, para que los fondos que se recauden sirvan para solventar los gastos que se generan en el mismo.

CUADRAGESIMO NOVENO. El municipio acepta cumplir con el acuerdo de que se considere al trabajador sindicalizado dentro de los programas del ramo 20 y 33 para los apoyos de vivienda en coordinación con la Dirección de Desarrollo Social.

QUINQUAGESIMO. Ambas partes están de acuerdo, en que los nuevos trabajadores de este H. Ayuntamiento que ingresen al SITSAE, sus prestaciones serán retomadas en este Contrato Colectivo de Trabajo 2017.

FECHA DE REVISION CONTRACTUAL

QUINQUAGESIMO PRIMERO. El H. Ayuntamiento de Elota, acepta que la revisión del clausulado del presente contrato se realice en el mes de mayo de cada año.

QUINQUAGESIMO SEGUNDO. El sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Elota, se da por enterado y aprueba el Reglamento Interno de Trabajo del Municipio de Elota.

VIGENCIA

QUINQUAGESIMO TERCERO. Las partes acuerdan y aceptan que la duración y vigencia del presente contrato será por tiempo indeterminado.

Victor Manuel Ponce A

Maximiliano Delgado B

Yesenia Larrañaga

Jacinto Cantano

Chavez C

Hernandez



SINDICATO DE TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE ELOTA
LA CRUZ, SINALOA

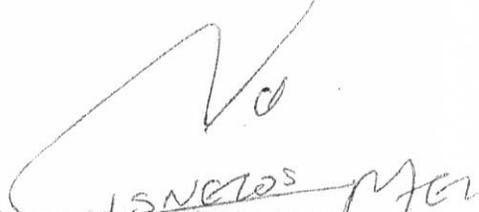
**SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL
H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA**

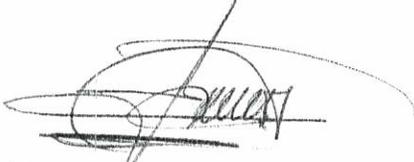
Quedando ambas partes en el acuerdo que en caso de que algún punto convenido en los pliegos petitorios anteriores, no vengan estipulados en este contrato colectivo 2018, se hará respetar cualquier punto aprobado anteriormente.

POR EL MUNICIPIO

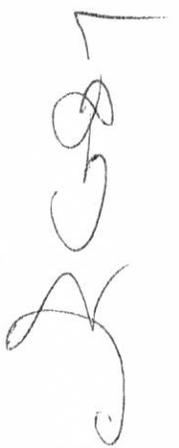

C. LIC. ANGEL GEOVANI ESCOBAR MANJARREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. ELIZABETH MARTINEZ CALDERON
TESORERA MUNICIPAL


LIC. VICTOR M. CISNEROS MTNEZ.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO


PROFRA. MA. CANDELARIA RODRIGUEZ H
OFICIAL MAYOR


PROFRA. ALMA ROSA TIRADO V ALDEZ
SINDICA PROCURADORA





SINDICATO DE TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE ELOTA
LA CRUZ, SINALOA

**POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL
H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA**

Maximiliano Delgado B
C. MAXIMILIANO DELGADO BARRERA
SECRETARIO GENERAL

Yesenia Lares Meza
C. YESENIA LARES MEZA
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN

Noe Villanueva Lopez
C. NOE VILLANUEVA LOPEZ
SECRETARIO DE CONFLICTOS

Irene Chavez C.
C. IRENE CHAVEZ CARRILLO
SECRETARIA DE FINANZAS

Diana Lilia Vega Garcia
C. DIANA LILIA VEGA GARCIA
SECRETARIA DE ACTAS

Lorenza Larreta Escobedo
C. LORENZA LARRETA ESCOBEDO
SECRETARIO DE CONTROL Y VIG.

Victor Manuel Ponce H
C. VICTOR M. PONCE HERRERA
SECRETARIO DE DEPORTES

Jose L. Covarrubias Cota
C. JOSE L. COVARRUBIAS COTA
SECRETARIO DE PENSIONES Y JUB.

Ma. del Carmen Villarreal R
C. MA. DEL CARMEN VILLARREAL R
SECRETARIA DE EDUCACION

Claudia Cardenas Osuna
C. CLAUDIA A. CARDENAS OSUNA
SECRETARIA DE ACCION SOCIAL

Irma Emilia Hernandez Peraza
LIC. IRMA EMILIA HERNANDEZ PERAZA
SECRETARIO DEL TRIBUNAL